



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 31 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 11 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 04089 del 11 de febrero del 2016, por el cual don MAK ROBERT AYALA VALDIVIA, solicita la autorización de sub división de un Predio urbano que se ubica en la Calle 05 - Lote 5 – Mz. "B" de la Asociación Pro Vivienda "Los Vencedores de Ayacucho" en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 024-2008-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 047-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 04 de marzo del 2016, se determina procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 02 Lotes, de un área Matriz de 174.16 m2;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en la Calle 05 - Lote 5 – Mz. "B" de la Asociación Pro Vivienda "Los Vencedores de Ayacucho", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; con el siguiente detalle:

LOTE 5 (MATRIZ):

PROPIETARIOS: ASOCIACION PRO VIVIENDA "LOS VENCEDORES DE AYACUCHO".

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- POR EL FRENTE : Limita con tres Tramos de 3.95, 4.40 y 3.95 m.l. con la Calle 05.
- POR LA DERECHA: Limita con un Tramo de 15.40 m.l. con el Pasaje 1.
- POR LA IZQUIERDA : Limita con un Tramo, con 15.40 m.l. con el Pasaje 2.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- POR EL FONDO : Limita con un tramo de 10.00 m.l. con el Lote 4.  
AREA : 174.16 m2. PERÍMETRO: 53.12 m.l.

LOTE 5A(RESULTANTE):

PROPIETARIOS: LUIS ROJAS LINARES.

KELLY MADHELIN AYALA VALDIVIA.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- POR EL FRENTE : Limita con un Tramo de 9.10 m.l. con el Pasaje 1.
- POR LA DERECHA: Limita con un Tramo de 10.00 m.l. con el Lote 5 (remanente).
- POR LA IZQUIERDA : Limita con un Tramo, con 10.00 m.l. con el el Lote 4.
- POR EL FONDO : Limita con un tramo de 9.10 m.l. con el Pasaje 2.

AREA : 91.00 m2 PERÍMETRO : 38.20 m.l.

LOTE 5(REMANENTE):

PROPIETARIOS: ASOCIACION PRO VIVIENDA "LOS VENCEDORES DE AYACUCHO".

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

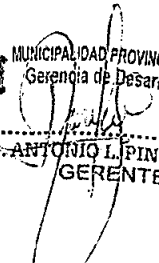
- POR EL FRENTE : Limita con tres Tramos de 3.95, 4.40 y 3.95 m.l. con la Calle 05.
- POR LA DERECHA: Limita con un Tramo de 6.30 m.l. con el Pasaje 1.
- POR LA IZQUIERDA : Limita con un Tramo de 6.30 m.l. con el Pasaje 2.
- POR EL FONDO : Limita con un tramo de 10.00 m.l. con el Lote 5A(resultante).

AREA : 83.16 m2 PERÍMETRO : 34.92 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
-----  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 11 MAR. 2016  
Oficio Circ. N° 443-2016-UTD-SE-M.P.A.  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-131-2016-MPH/SGT  
de fecha: 11 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solier Córdova*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

|   |               |
|---|---------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA<br>SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA |               |
| 14 MAR 2016   |               |
| Hora: _____   | Folios: _____ |
| Firma: <i>f</i>   | Nº Reg: _____ |